FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 780 DE 2025

(02 de septiembre de 2025)

"Por la cual se ordena la apertura al Concurso de Méritos No. 02 de 2025, del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al Concurso de Méritos No. 02 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto consiste en la realización de la "*Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera a la obra de la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Especial de Cali y Delegación Departamental del Valle del Cauca – Valle del Cauca".*

Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia, debe efectuarse a través del procedimiento de Concurso de Méritos Abierto.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto 1082 de 2015, el 22 de agosto de 2025 se publicaron el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y, las condiciones adicionales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, establecido por la Entidad se recibieron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, por parte del oferente GIOVANNY ZUÑIGA GARCÍA, las cuales fueron respondidas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del término establecido para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes del proceso de Concurso de Méritos No. 02 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se recibieron tres (03) solicitudes para limitar el proceso a Mipymes Nacionales y una (01) solicitud para limitar el proceso a Mipymes Territorial, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, no se limitó el proceso al no cumplir con los requisitos de ley.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No.1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que, las condiciones adicionales al pliego definitivo del Concurso de Méritos No. 02 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se encuentra en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a disposición de los posibles oferentes que se encuentren interesados, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente Acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico

de Contratación Pública – SECOP II, y podrán ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura al Concurso de Méritos No. 02 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo presupuesto asciende a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($73.516.415)** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, para lo que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 33125 de fecha 05 de agosto de 2025.

Que, se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a la entidad el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto No.1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos No. 02 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: *"Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera a la obra de la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Especial de Cali y Delegación Departamental del Valle del Cauca – Valle del Cauca",* en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($73.516.415)** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el pliego de condiciones definitivo el cual que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultado por los interesados junto con los demás documentos en el enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41222563&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA	FECHAS
Publicación del aviso de convocatoria pública	22/08/2025 22:00
Publicación de estudios previos	22/08/2025 22:00
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	22/08/2025 16:59
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	29/08/2025 17:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	29/08/2025 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	01/09/2025 22:00
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	02/09/2025 22:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	02/09/2025 22:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	03/09/2025 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	04/09/2025 18:00
Plazo máximo para expedir adendas	04/09/2025 19:00
Presentación de Ofertas	08/09/2025 10:00
Apertura de Ofertas	08/09/2025 10:01
Informe de presentación de Ofertas	08/09/2025 10:30
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10/09/2025 17:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/09/2025 17:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17/09/2025 22:00
Firma del Contrato	18/09/2025 14:00
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	19/09/2025 10:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	19/09/2025 17:00
Plazo de validez de las ofertas	3 Meses

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto No. 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO: Confórmese el Comité Evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **VERIFICACIÓN JURÍDICA**: Sergio Eduardo Castro Parra - Servidor público del grupo de contratos, Natalia Milena Roa Soler – Servidora Pública de la Dirección Administrativa y Andrés Felipe Marín Devia – Servidor público del grupo de compras.

- **VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**: José Gilberto Beltrán Garzón - Servidor público grupo Recaudos y Angie Lorena Bello Cortes – Servidora pública de la Dirección Administrativa.

- **VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA**: Wilmar Antonio Meneses Hernández - Servidor Público del grupo de mantenimiento y construcciones, Daniela Alexandra Latorre Espinoza – Contratista RNEC y Jose Frank Lozano Buitrago - Servidor Público del grupo de mantenimiento y construcciones y - Erika Julieth Ramirez Grajales - Contratista RNEC.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, alcance a los mismos y de los pliegos de condiciones definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., al dos (02) días del mes de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo

Elaboró: Andrés Felipe Marín Devia – Profesional del Grupo Compras.
Revisó: Zayda Hoyos Hoyos – Coordinadora Grupo Compras.